

Dirección de Transmisión

Gerencia de Gestión Ambiental y Social

Programa de Proyectos

Agosto, 2018

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
PROYECTOS DE ETESA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ETESA desarrolla los proyectos de expansión del sistema de transmisión eléctrica en cumplimiento de la legislación nacional para la evaluación de impacto ambiental y aplicación de mecanismos de participación y consulta ciudadana en la fase de evaluación y construcción.

A continuación, detalle de los proyectos según categoría del estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación del EsIA, informes de seguimiento ambiental, y su localización geográfica. Se incluye evidencia de los mecanismos de participación ciudadana aplicados de acuerdo a lo señalado en la legislación:

Gestión Ambiental

Estudios de Impacto Ambiental

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.	2016	Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV. Resolución DRCC-IA-064-16 de 12 de julio de 2016. Se realizó el pago de la indemnización ecológica (Resolución DRCC-027-17). Dio inicio la fase de construcción.	Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.
	2015	Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II. Resolución DRPM-IA-310-2015 de 15 de diciembre de 2015. Resolución No DRPM-F-IE-258-2017 de indemnización ecológica.	Corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<p>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Adición de Static Var Compensator (SVC) en la Subestación Eléctrica Llano Sánchez 230 kV; Adición de Banco de Capacitores de 60 MVAR y de Static Var Compensators (SVC) en la Subestación Eléctrica Panamá II y Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.</p>		Dio inicio a la fase de construcción.	
	2015	<p>Categoría I Adición de Banco de Capacitores de 90 MVAR en la Subestación Chorrera 230 kV.</p> <p>Aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-257-15 de 14 de diciembre de 2015 y Resolución DIRPO- EVALUACIÓN-ALR-N°031-16. Y Resolución DRPO-AGICH-No. 367-2017.</p> <p>Se aprobó el EIA mediante la resolución AEIA-RES-IA-023-18 del Globo B.</p> <p>Se requiere realizar el pago de la indemnización ecológica para dar inicio a la fase de construcción.</p>	Corregimiento El Arado, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
<p>Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Seguimiento Ambiental Proyecto: Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.</p>	2015	<p>Categoría I y seguimiento ambiental del proyecto Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.</p> <p>Resolución de aprobación DIEORA-RAM-IA-034-2011.</p> <p>Informe de seguimiento ambiental- N° 7- Noviembre, 2016 - Fase de Construcción.</p>	Condado del Rey, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
<p>Suministro y Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV</p>	2015	<p>Categoría II- Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV.</p> <p>Resolución de Aprobación DIEORA-IA-130-2013.</p> <p>Informe Final de cierre-Etapa de construcción.</p>	Corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.
<p>Diseño y Construcción de la subestación eléctrica San Bartolo.</p>	2015	<p>Categoría II- Proyecto Diseño y Construcción de la Subestación San Bartolo.</p>	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Resolución de aprobación DIEORA IA-194-2013 del 9 de agosto de 2013. Informe final de cierre Ambiental: Abril, 2015- Construida.	Mesa, provincia de Veraguas.
Suministro y Construcción de las líneas de transmisión del Proyecto Colón Fase II. Subestaciones Santa Rita - Chagres - Panamá II.	2015	Categoría II. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-596-2011. Informe de seguimiento Ambiental N° 7- Entregado en las Administraciones Regionales de Colón y Panamá Metro, del Ministerio de Ambiente.	Corregimientos: Pedregal, Las Cumbres y Chilibre, distrito de Panamá. y, Corregimiento de Sabanitas, Limón y Pílon, distrito y provincia de Colón.
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2015	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera. Resolución DIEORA-IA-158-2014. Informe de seguimiento ambiental No 6 y cierre, remitidos a las Regionales de Coclé, Veraguas, Panamá Oeste y Chiriquí del Ministerio de Ambiente. Fase de construcción.	Veladero, Provincia de Chiriquí y Chorrera, Panamá Oeste.
		Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de	

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2014	Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera-Panamá. Resolución DIEORA-IA-156-2014.	Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.
	2014	Informe de Seguimiento Ambiental N°4 y Cierre y Monitoreo de Rescate de Fauna Flora, remitidos a Regional Panamá Metro y Panamá Oeste. Fase de construcción.	Chorrera, Panamá Oeste hasta Sub estación Panamá.
	2016	Categoría II. Variantes Veladero-Chorrera del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera Resolución DIEORA-IA-010-2016 de 21 de enero de 2016. Informe de Seguimiento Ambiental N° 2 y Cierre de Seguimiento Ambiental remitido a las Direcciones Regionales de MiAmbiente. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, Coclé y en la DAPVS. Fase de construcción.	Potrero Grande, Chorrera; Campana, Capira; Los Cerritos, Chame; El Higo, San Carlos, Los Pintos, San Carlos; La Hincada, Antón; El Coco, Penonomé en las provincias de Panamá Oeste y Coclé.
		Categoría II. Variante Nuevo Emperador del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la	Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2015	Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Chorrera - Panamá. Resolución DIEORA-IA-044-2015. Y Resolución IA-RECON – 009-2015. Resolución de Indemnización Ecológica. Informe de monitoreo Rescate y reubicación de fauna y flora, remitido a la Regional Panamá Oeste, y en la DAPVS. Informe de Seguimiento Ambiental N° 2 y Cierre remitido a las Direcciones regionales de Panamá Oeste y Panamá Metro del Ministerio de Ambiente.	Emperador, distrito de Arraiján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste. Corregimiento Juan Demóstenes y Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá. Resolución ARAPM-IA-198-2014. Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Panamá Metro.	Condado del Rey, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero Resolución ARACH-IA-061-2014. Informe de Cierre Ambiental, remitido a la Regional Chiriquí.	Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera	Corregimiento El Arado, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste.

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Informe de cierre ambiental. Resolución ARAPO-IA-093-2014. Remitido a la Regional Panamá Oeste.	
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez	2014	Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez Resolución ARAC-IA-047-2014. Informe de cierre ambiental. Remitido a la Regional Coclé. Fase de Construcción.	Sector Llano Sánchez, Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé

Guía de Buenas Prácticas Ambientales

A continuación, se detalla el proyecto al cual se le elaboró una Guía de Buenas Prácticas Ambientales basado en la Resolución N° DM-0472-2017 y su localización geográfica.

PROYECTO	AÑO	GUÍA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2017	Rehabilitación del Camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé.	Comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé.

Convenios

A la fecha ETESA ha firmado quinientos cincuenta y nueve (559) convenios de compensación e indemnización por el establecimiento de la servidumbre del Proyecto Tercera Línea de Transmisión Eléctrica Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230 kV.

Participación Ciudadana

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.	2014	Foro Público Lugar: Hotel La Pradera. Fecha: 21 de junio de 2014	Lugar: Penonomé, provincia de Coclé.
	2014	Foro Público Lugar: Universidad de Las Américas. Fecha: 22 de junio de 2014.	Lugar: Santiago, provincia de Veraguas.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Parque Nacional Camino de Cruces. Superficie: 14 has +1225.99880 m ² . Lugar: Periódico La Estrella de Panamá. Fecha: 29-31 de julio de 2015. Administración Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 29 de julio a 3 de agosto de 2015. Edicto No. 008-2017, Corregiduría de Ancón Fijado-Desfijado: 16 de junio a 30 de junio de 2017 y Municipio de Panamá: Fijado-Desfijado: 21 de junio a 28 de junio de 2017.	Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.
		Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Reserva Hídrica Cerrezuela. Superficie: 6 has +2144.02 m ² . Lugar: Periódico La Estrella. Fecha: 27-29 de junio de 2015. Alcaldía Municipal de Penonomé. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015.	Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaveral, corregimiento Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
<p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.</p>	2015	<p>Administración Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente. Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015. Corregiduría de Coclé. Fecha: 24 de junio a 3 de julio de 2015. Responder nota de solicitud de información y celebrar reunión con el Comité Pro Defensa del río Coclé del Sur en la comunidad de Las Guabas, Penonomé, provincia de Coclé.</p>	<p>Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaverál, corregimiento Cañaverál, distrito de Penonomé, provincia de Coclé</p>
<p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.</p>	2016	<p>Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Área Silvestre Campo de Tiro Emperador Superficie: 11.50 has. Ministerio de Ambiente- Administración Regional Panamá Oeste Fijado y Desfijado: 25 de febrero a 4 de marzo de 2016. Municipio de Arraiján. Fijado y Desfijado: 28 de febrero a 10 de marzo de 2016. Corregiduría de Nuevo Emperador. Fijado y Desfijado 25 de febrero a 8 de marzo de 2016. Publicación de Edicto en el Periódico La Estrella de Panamá 11,12 y 13 de abril de 2016.</p>	<p>Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.</p> <p>Lugar: Área Silvestre Campo de Tiro Emperador, Barriada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia Panamá Oeste.</p>
<p>Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.</p>	2015	<p>Variante Nuevo Emperador. Lugar: Aviso de Periódico Panamá América, Crítica Libre, y Día a Día. Edictos fijados en Municipio de Arraiján y La Chorrera y Divulgación mediante Pancarta Informativa.</p>	<p>Lugar: Distrito de Chorrera y Arraiján, Comunidad de Nuevo Emperador y El Arado.</p>

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.	2015 2015	Variante Veladero-Chorrera. Proceso de Evaluación en MIAMBIENTE. Aviso de Consulta Pública en Alcaldía del Municipio de Penonomé, San Carlos, Antón, Chame, Capira, La Chorrera.	Lugar: Campana (Distrito de Capira) , Sajalices y Bejuco (Distrito de Chame) , EL Higo y El Espino (Distrito de San Carlos) , El Arado y El Coco (Distrito de La Chorrera), Panamá Oeste); EL Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y EL Retiro (Distrito de Antón)
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EsIA categoría III.	2017	Rehabilitación del Camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé. Volante informativa y Entrevista semi-estructurada.	Comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Müna, comarca Ngäbe Buglé.

ANEXOS

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Consulta Pública del EsIA Variante Veladero -Chorrera

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objeto descripción del proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Ámbito de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna benéfica, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de los parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Sefalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalices y Bejuco (Distrito de Chiriquí), El Higo y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arzobispo y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste; El Coco (Distrito de Penonomé), El Chirú y El Retiro (Distrito de Arrón) en la Provincia de Coclé.

4. **Objeto descripción del proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera, la suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 37.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmontización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Ámbito de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos – Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, alteración de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna benéfica, afectación de la fauna silvestre, cacería furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos – Incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto, implementar alineaciones en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido, Asegurar que se evite la perturbación de las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas, Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local, Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores, Sefalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. – 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.

ALCALDIA DE CAPIRA
RECIBIDO
2023-07-12

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), hoy 9 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.) Por el término de 3 días hábiles.


LA SRJA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMÉ

Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA, a nombre de EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), se desliza hoy 16 de SEPTIEMBRE de dos mil QUINCE (2015), siendo las once de la mañana (11:00) de la tarde por el término de 3 días hábiles.


LA SRJA.



Se fija el presente AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se fija hoy nueve (9) de septiembre del dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m., por el término de (3) días hábiles.


Firma de Secretaria



Venció el término del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II.

LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA (ETESA).

Nombre de Proyecto: "VARIANTES DEL TRAMO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA VELADERO - CHORRERA." Se desliza a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las 3:35 p.m.


Firma de la Secretaria



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE LE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)


FIRMA DE LA ALCALDÍA



SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.


FIRMA DE SECRETARIO/A



PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACIÓN A QUIEN PUEDA INTERESAR, SE DESFIJA ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE TENORQUE EL DÍA DE HOY: VEINTUNA (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).


FIRMA DE LA ALCALDÍA



SE DESFIJA EL PRESENTE AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)
HOY (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)
POR EL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS HÁBILES,
SIENDO LAS DOCE (12:02) P.M.


FIRMA DE SECRETARIO/A



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** "VARIANTES VELADERO - CHORRERA DEL PROYECTO, "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LIANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS" TRAMO VELADERO - CHORRERA".

2. **Promotor:** Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

3. **Localización del Proyecto:** el proyecto se desarrollará en las siguientes localidades: Campana (Distrito de Capira), Sajalón y Sejuco (Distrito de Chame), El Higu y El Espino (Distrito de San Carlos), El Arado y el Coco (Distrito de la Chorrera) en la Provincia de Panamá Oeste, El Coco (Distrito de Peranamá), El Chiri y El Retiro (Distrito de Antón) en la Provincia de Coclé.

4. **Breve descripción del proyecto:** El objetivo principal del Proyecto es presentar una alternativa al alineamiento establecido en el estudio de Impacto Ambiental aprobado inicialmente, con la finalidad de reducir las afectaciones a propiedades y/o infraestructuras localizadas en el tramo del proyecto que va desde Veladero hasta Chorrera. La suma de estas siete variantes poseen una longitud aproximada de 57.36 km.

Entre las actividades que conlleva el proyecto durante la construcción están: la movilización y construcción de instalaciones temporales y de apoyo, construcción de caminos de acceso temporales y permanentes, replanteo de la servidumbre, limpieza y desmonte, excavaciones y rellenos, construcción de fundaciones de las torres, transporte, preparación y montaje de las torres, tendido de conductores y cables, desmovilización y limpieza de los sitios de obra.

5. **Síntesis de los impactos ambientales esperados y los medios de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos - Algunos de los impactos ambientales esperados durante la construcción del proyecto son: Alteración de la calidad del aire, cambio micro-climático, aumento temporal en los niveles de ruido y vibraciones, compactación del suelo, contaminación del suelo, atascos de las caídas de las aguas superficiales y subterráneas, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, pérdida del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la flora silvestre, caza furtiva, molestias temporales a la población residente en la ruta del proyecto, alteración a las propiedades particulares y colectivas, cambio de uso de suelo de las parcelas requeridas por el proyecto, probabilidad de accidentes laborales y de tráfico, afectación a la calidad visual del paisaje, afectación a los sitios históricos y arqueológicos desconocidos.

Impactos Positivos - incremento de oportunidades laborales y de negocios, aumento en la capacidad y desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional, contribución a la economía local, regional y nacional, entre otros.

Entre las medidas de mitigación propuestas tenemos: Velar que se elimine únicamente los árboles que interfieran con el desarrollo y mantenimiento del Proyecto. Implementar silenciadores en los escapes de la maquinaria y vehículos en caso de ser requerido. Asegurar que se evite la perturbación de los áreas que se encuentran fuera de las zonas de construcción aprobadas. Los trabajos se limitarán al ancho establecido para minimizar las afectaciones a la flora local. Se prohibirá la caza, la pesca y la captura de animales por parte de los trabajadores. Señalar adecuadamente los lugares de trabajo, entre otros.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804. En horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. - 3:30 p.m.).

Los comentarios y observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



Recibido en: Sept 19 a 11:20 am
del Poder Alcalde

[Handwritten signature]
Alcalde

Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se hizo el presente Edicto en un lugar público de este Despacho, el día viernes (19) de Mes Septiembre, del dos mil quince (2015).

[Handwritten signature]
Alcalde de Antón



Para que sirva de formal notificación a quien pueda interesar, Se despacha el presente Edicto en lugar público de este Despacho, el día viernes (20) de Mes septiembre del dos mil quince (2015).

[Handwritten signature]
Alcalde de Antón



EsIA Variante Nuevo Emperador Pancarta Informativa, Entrevista

URS **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

PANCARTA INFORMATIVA

Proyecto: VARIANTE NUEVO EMPERADOR del Proyecto DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ, consiste en realizar un cambio al alineamiento original del Proyecto de la Tercera Línea, para evitar observar algunas servidumbres que podrían ser afectadas. El alineamiento del ajuste propuesto en la Variante Nuevo Emperador, tiene una longitud aproximada de 15,24 km y recorre desde El Nacional hasta la subestación Arriaga en dirección Noroeste, luego prosigue en la misma dirección del alineamiento originalmente con el mismo nombre, ya sea hacia el Sur, en una zona que produce un gran trazo de terreno hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Panamá, donde sigue al noroeste ya aprobado en EsIA solicitada, de la Tercera Línea hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá.

PRINCIPALES IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Aumento de la calidad de vida durante la construcción.
- Aumento de empleo en los sectores de salud.
- Pérdida de cobertura vegetal y perturbación de la fauna.
- Alteración de servidumbres en áreas protegidas.
- Interferencia en uso de suelo.

PRINCIPALES BENEFICIOS

- Creación de empleos directos e indirectos.
- Aumento en la capacidad de generación de energía a nivel nacional.
- Mejora en el desarrollo del sistema de transmisión de energía eléctrica.
- Una cantidad de la energía eléctrica en actividades públicas y privadas.
- Contribución a la economía nacional, regional y local.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio.

URS **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** **ETESA**

PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ. Proveedor: ETESA

División de Control Ciudadano

Con el propósito de conocer de qué manera se está realizando el proceso de adaptación de la Tercera Línea de Transmisión (Línea 3) se realizó una entrevista a un representante de la comunidad, en el marco de la participación ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental consultado del proyecto. Agradecemos su valiosa colaboración, que servirá para mejorar los resultados del presente estudio.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Pelegri Peláez

OCCUPACION o CARGO: Tramite Cero de Bases

LUGAR DE LA ENTREVISTA: Casa de Amigos **FECHA:** 31/12/21

- Según se preguntó, ¿considera usted necesario seguir el proceso de consulta pública a nivel nacional?
Si
- ¿Cuál es la razón de que ETESA considere realizar una variante al alineamiento en el sector que se diseñó El Nacional en El Azule, hasta El Emperador, con el propósito de evitar afectaciones a la población residente en el área?
Excepción ambiental
- Si está en este momento, ¿puede especificar sus razones?

- Según se preguntó, ¿qué tipo de beneficios podría generar la construcción de esta tercera línea de transmisión?
La vida humana, mejorar el servicio
- Según su opinión, ¿puede algún tipo de afectación o inconveniente que podría generar este proyecto durante su construcción o operación? ¿Especifique, por favor.
Al servicio eléctrico, tiempo y costo por el área
- ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desea realizar a las autoridades, acerca de la ejecución de este proyecto?
Reservar y mantener un área y cuidar por el área

Pelegri Peláez Tramite

Firma y sello del Entrevistado

Encuesta - Variante Nuevo Emperador

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CONSULTAS
PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO
LIAMU SPINOLA, LINDERA, PARROquia DE SAN FRANCISCO DE ASISIÓN DE LAS BARRIADAS ANTIGUAS
PARROquia GUAYAMA, PROVINCIA DE GUAYAMA
Municipio y Cantón de Guayama

En el marco de la Ley N° 2736, Ley de Protección de Espacios Verdes de Recreación, se designa al área de estudio ubicada en la República de Ecuador, por lo que se presenta a usted una versión final de consulta. Antes de las consultas, se debe tener en cuenta que el estudio de impacto ambiental es un proceso de carácter técnico y científico que tiene como finalidad determinar el grado de afectación ambiental que ocasionará el desarrollo del proyecto, así como las medidas de mitigación y compensación que deben adoptarse para evitar, reducir o compensar los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. Este estudio de impacto ambiental es un instrumento de gestión ambiental que tiene como finalidad determinar el grado de afectación ambiental que ocasionará el desarrollo del proyecto, así como las medidas de mitigación y compensación que deben adoptarse para evitar, reducir o compensar los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

Fecha: 16/06/2024 Lugar: El Estero de Guayama

GENERALIDADES DEL ENCUESTADO:

1. Sexo	2. Edad	3. Nivel de Educación	4. Ocupación	5. Tipo de Vivienda	6. Tipo de Vivienda
M	25-34	Primaria	Empleado del Gobierno	Propiedad propia	Propiedad propia

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO: Utilizando la Escala de Likert, se evalúa las características del proyecto, identificando y describiendo los aspectos positivos y negativos del mismo.

7. Las obras de infraestructura permiten mejorar las condiciones de vida de la comunidad? SI NO No sé

8. La empresa ETESA ha considerado realizar un estudio de impacto ambiental de la Variante Línea ya ejecutada, a fin de evitar los impactos ambientales y sociales, con el propósito de evitar problemas que se puedan presentar en el futuro? SI NO No está claro

9. ¿Cree que el estudio de impacto ambiental que está realizando es necesario? SI NO No sé

10. ¿Cree que el estudio de impacto ambiental que está realizando es necesario? SI NO No sé

11. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee hacer a fin de mejorar el proyecto? SI NO No sé

Fecha de Análisis: 16/06/2024 Encuestado: [Firma]

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES:

223553
**REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DEL
 AMBIENTE
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL
 PANAMÁ METROPOLITANA
 EDICTO N.º,
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015**
 El suscrito Secretario Ad hoc,
 hace de conocimiento pública
 que dentro la solicitud de la
 Concesión de Administración
 sobre el Área Protegida Parque
 Nacional Camino de Cruces en el
 área específica en la cual se
 llevará a efecto los labores de
 estudio y construcción de la
 Línea de Transmisión Eléctrica
 230 KV Veladero-Llano
 Sánchez-La Chorrera-Panamá
 también denominada Tercera
 Línea, por parte de la EMPRESA
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,
 S.A. (ETESA), como secretario
 Ad Hoc, para los trámites
 propios del proceso, se hace
 necesario notificarles, del
 contenido de la Resolución N.º
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,
 fechada el día trece (13) de julio
 de dos mil quince (2015), QUE
 DICE:
 La suscrita Directora Regional
 de Panamá Metropolitana del
 Ministerio de Ambiente, en uso
 de sus facultades delegadas
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: APROBAR la
 solicitud de la sociedad anónima
 denominada EMPRESA DE
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
 (ETESA), en la referente a la
 Concesión de Administración
 sobre el Área Protegida Parque
 Nacional Camino de Cruces, en el área
 específica en la cual se llevará a
 efecto las labores de estudio y
 construcción de la Línea de
 Transmisión Eléctrica 230 KV

Sánchez-La Chorrera-Panamá
 también denominada Tercera
 Línea, por parte de la EMPRESA
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,
 S.A. (ETESA), como secretario
 Ad Hoc, para los trámites
 propios del proceso, se hace
 necesario notificarles, del
 contenido de la Resolución N.º
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,
 fechada el día trece (13) de julio
 de dos mil quince (2015), QUE
 DICE:
 La suscrita Directora Regional
 de Panamá Metropolitana del
 Ministerio de Ambiente, en uso
 de sus facultades delegadas
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: APROBAR la
 solicitud de la sociedad anónima
 denominada EMPRESA DE
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
 (ETESA), en la referente a la
 Concesión de Administración
 sobre el Área Protegida Parque
 Nacional Camino de Cruces, en el área
 específica en la cual se llevará a
 efecto las labores de estudio y
 construcción de la Línea de
 Transmisión Eléctrica 230 KV

223553
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DEL
 AMBIENTE
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL
 PANAMÁ METROPOLITANA
 EDICTO N.º,
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015
 El suscrito Secretario Ad hoc,
 hace de conocimiento público
 que dentro la solicitud de la
 Concesión de Administración
 sobre el Área Protegida Parque
 Nacional Camino de Cruces en el
 área específica en la cual se
 llevará a efecto los labores de
 estudio y construcción de la
 Línea de Transmisión Eléctrica
 230 KV Veladero-Llano
 Sánchez-La Chorrera-Panamá
 también denominada Tercera
 Línea, por parte de la EMPRESA
 DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA,
 S.A. (ETESA), como secretario
 Ad Hoc, para los trámites
 propios del proceso, se hace
 necesario notificarles, del
 contenido de la Resolución N.º
 DRPM-AL-APA-S-APVS-2015,
 fechada el día trece (13) de julio
 de dos mil quince (2015), QUE
 DICE:
 La suscrita Directora Regional
 de Panamá Metropolitana del
 Ministerio de Ambiente, en uso
 de sus facultades delegadas
RESUELVE:
ARTÍCULO 1: APROBAR la
 solicitud de la sociedad anónima
 denominada EMPRESA DE
 TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
 (ETESA), en la referente a la
 Concesión de Administración
 sobre el Área Protegida Parque
 Nacional Camino de Cruces, en el área
 específica en la cual se llevará a
 efecto los labores de estudio y
 construcción de la Línea de
 Transmisión Eléctrica 230 KV
 Veladero-Llano Sánchez-La
 Chorrera-Panamá también
 denominada Tercera Línea.
 La propuesta tramitada,
 para desarrollar la Tercera Línea de
 Transmisión que tendrá una
 longitud de 237 km con una
 capacidad de 3000 MW la cual
 se construirá desde la
 subestación de Veladero, en
 Chiriquí, hasta la subestación de
 Panamá, ubicada en Contado
 del Rey. La misma se su-
 plementará para ser el área
 Protegida de Parque
 Nacional Camino de Cruces,
 ubicado en la provincia de
 Panamá, distrito de Panamá,
 corregimiento de Anzón, lugar el
 Valle de San Francisco,
 ocupando un área de
 servidumbre de
 aproximadamente 14
 Hs-4,225.998 m² y cuyas
 coordenadas de eje son las
 siguientes: N 1000207,2495 E
 856944,9830 y N 999708,942,

: 652748'5120".
ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento
 al artículo 26 de la Resolución
 AG-0366-2005 de 12 de julio de
 2005, establece:
 Dentro del proceso de los diez (10)
 días hábiles siguientes a la
 presentación de solicitud, se
 fijará un Edicto con los datos
 generales de la solicitud de la
 concesión en la Dirección
 Regional del Ministerio de
 Ambiente, la Alcaldía y la
 Corregimiento del Distrito y
 Corregimiento en donde se
 localice el área protegida objeto
 de la solicitud. Las copias de
 este edicto se publicarán por
 tres (3) días consecutivos en un
 periódico de circulación nacional
 a costo del solicitante.
Parágrafo: Si el área protegida
 se encuentra ubicada
 geográficamente en varias
 provincias, distritos o
 corregimientos, el edicto se
 fijará en las Direcciones
 Regionales del Ministerio de
 Ambiente, Alcaldías y
 Corregimientos respectivos.
ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la
 Oficina de Asesoría Legal de la
 Dirección Regional de Panamá
 Metropolitana del Ministerio de
 Ambiente, para que realice los
 trámites pertinentes para la
 debida notificación de la
 presente Providencia.
ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la
 EMPRESA DE TRANSMISIÓN
 ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su
 apoderado judicial, el contenido
 de la presente Providencia,
 misma que no es recurrible, por
 lo dar fin al proceso
 administrativo que se le sigue.
ARTÍCULO 5: Esta Providencia
 surte efectos a partir de su
 notificación.
FUNDAMENTO DE DERECHO:
 Ley B de 25 de marzo de 2015.
 Ley 40 del 1 de julio de 1998, La
 98 de 31 de julio de 2000, reguló
 el procedimiento Administrativo
 General y dicta disposiciones
 especiales. Resolución
 AG-0366-2005, de 12 de julio de
 2005.
 Dado en la ciudad de Panamá, a
 los trece (13) días del mes de
 julio de dos mil quince (2015).
 029497



MIAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
EDICTO No.008-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC, POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN POLÍGONO EN EL PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES INCOADA POR EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA) SE DICTÓ LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

PROVIDENCIA No. DRPM-AL-APVS-S-177-2015

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión ELÉCTRICA 230 Kv Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

“La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225,9988 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120”.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA), o a su apodera judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA (fdo)

Directora Regional, Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente"

JANILETH TAPIA
Secretaria Ad Hoc

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, siendo las 12:00 de la Tarde del día de hoy 16 de Junio de 2017.

SE DESFIJA el presente EDICTO a las 2:05 de la Tarde del día 30 de Junio de 2017.

(Nombre)

Anibal Castillo Brinas

(Firma)

Consejero de Ancón

(Cargo que ocupa)

CORREGIDURÍA DE ANCÓN





MIAMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No.008-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC, POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN POLÍGONO EN EL PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES INCOADA POR EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ETESA) SE DICTÓ LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA



PROVIDENCIA No. DRPM-AL-APVS-S-177-2015

2017 JUN 21 11:3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión ELÉCTRICA 230 Kv Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

“La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225.9988 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 1000267.2486, E 656944.9820 y N 998708.942, E 652749.5120”.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del acuse de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: COMISIONAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA (fdo)

Directora Regional, Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente"

JAMILETH TAPIA
Secretaria Ad Hoc

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, **SE FIJA** el presente EDICTO en lugar visible, siendo las 3:00 de la tarde del día de hoy 21 de Junio de 2017.

SE DESFIJA el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día 28 de Junio de 2017.

Rony R. GUERRA BERNAL
(Nombre)

[Handwritten Signature]
(Firma)

Secretario Judicial
(Cargo que ocupa)

MUNICIPIO DE PANAMÁ



SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - RESERVA HÍDRICA CERREZUELA



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Dirección Regional de la provincia de Coclé
RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey, La ciudad en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurant "Huber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal

Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0580-2008

Resolución 0380-2012

Dado en la Ciudad de Panamá, a las once y seis (11) horas de la tarde del día dos mil quince (2015).

[Firma]
 Ing. José Pablo Castillo,
 Director Provincial de Coclé



“In cooperación con la esfera del agua”
 Autoridad Nacional del Ambiente



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Dirección Regional de la provincia de Coclé
RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé, SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La línea en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurant "Huber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.

Fundamento Legal

Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000

Resolución AG-0366-2005

Resolución AG-0431-2007

Resolución AG-0580-2008

Resolución 0380-2012

Dado en la Ciudad de Penonomé, a las veintidós (22) horas del día dos mil quince (2015).

[Firma]
 Ing. José Pablo Castillo,
 Director Provincial de Coclé



“In cooperación con la esfera del agua”
 Autoridad Nacional del Ambiente



“In cooperación con la esfera del agua”
 Autoridad Nacional del Ambiente

laestrella.com.pa Sábado 27 de junio de 2015 La Estrella de Panamá

Edicto 810

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ
 RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015
 Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey, La ciudad en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.
 En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).
 Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurant "Huber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.
 Fundamento Legal
 Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000
 Resolución AG-0366-2005
 Resolución AG-0431-2007
 Resolución AG-0580-2008
 Resolución 0380-2012
 Dado en la ciudad de Panamá, a las once y seis (11) horas de la tarde del día dos mil quince (2015).
 Ing. José Pablo Castillo,
 Director Provincial de Coclé

laestrella.com.pa Domingo 28 de junio de 2015 La Estrella de Panamá

Edicto 810

Edicto 810

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COCLÉ
 RESERVA HÍDRICA CERREZUELA (ETESA S.A.)
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° MIAMBIENTE 001-2015
 Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MOCL, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Coclé SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey, La ciudad en su trayecto transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrezuela, en la comunidad de Cafareval, corregimiento de Cafareval, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ocupando un Área de aproximadamente 8 Has+7,882.95 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 933220.31, E 557103.58 y N 934826.85, E 559889.87.
 En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERREZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).
 Que a partir de la publicación de este edicto, y cumpliendo con el artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Coclé, ubicada en la Vía Panamariquina, después de la Casa de las Baterías, frente al Restaurant "Huber", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Coclé.
 Fundamento Legal
 Ley 18 del 31 del 31 de julio de 2000
 Resolución AG-0366-2005
 Resolución AG-0431-2007
 Resolución AG-0580-2008
 Resolución 0380-2012
 Dado en la Ciudad de Panamá, a las once y seis (11) horas de la tarde del día dos mil quince (2015).
 Ing. José Pablo Castillo,
 Director Provincial de Coclé

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - AREA SILVESTRE CAMPO DE TIRO EMPERADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
MINISTERIO DE AMBIENTE,
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ASESORIA LEGAL
Tel: 254-2848

EDICTO No. DCCL 2016

La Suscrita Jefe de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área específica en la cual se llevara a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 KV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como Gerente General IVÁN BARRÍA MCK. La solicitud en mención ha sido examinada, esta completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los trámites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 KV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea:

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barro de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 11,50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641546.35."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimientos en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kom

FIJADO 25 DE Febrero DE 2016.

DESFIJADO 04 DE marzo DE 2016.

FIRMA:





REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
 ASESORIA LEGAL
 Tel: 254-2848

EDICTO No. 001 2016

La Suscrita Jefa de de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (APVS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Emperador en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.(ETESA), como Garanté General IVÁN BARRIA MOCK . La solicitud en mención ha sido examinada, esta completa y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser aceptada para los tramites propios del proceso.

La suscrita Directora Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Tiro de Emperador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar La Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurre sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barriada de Omar Torrijos corregimiento de Burunga, distrito de Arraján, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 11,50 has cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N997374.04, E 649169.43 y N995157.84, E 641548.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0385-2006 de 12 de julio de 2006, establece:

Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregiduría del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a costo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de ambiente, alcaldías y Corregimientos respectivos.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0385-2006, de 12 de julio de 2006.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Miriam C. de Vergara
 Licda. Miriam C. de Vergara
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MCV/Kam

FIJADO 15 DE Febrero DE 2016.

DESFUADO 10 DE Marzo DE 2016.

FIRMA: *Cecilia...*
 Asistente
 Secretaria General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ABSORCIÓN LEGAL
TEL: 264-2668

EDICTO No. 021, 2016

La Secretaría de Área Protegidas y Vida Silvestre (APRS), de la Dirección Regional de Panamá Oeste, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro Empedador en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la línea de Transmisión Eléctrica 220 KV Valadero-Llano Barroco-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como Beneficiario General (NAN BARRIL MDC). La solicitud en mención ha sido examinada, por escrito y de acuerdo a su contenido y a la documentación aportada, cumple con las disposiciones para ser sometida para los trámites propios del proceso.

La suscrita Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Campo de Tiro de Empedador, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 220 KV Valadero-Llano Barroco-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.

La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 287 km con una capacidad de 1000 MW, la cual se construye desde la Subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación en Panamá ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurra sobre el Área Silvestre Campo de Tiro, en la Barroco de Gran Torrijos congresito de Durango, distrito de Anagón, Provincia de Panamá Oeste ocupando un área de aproximadamente 71.50 has cuyas coordenadas de que son las siguientes: N997374.04, E 049100.43 y N998107.84, E 041548.36."

ARTÍCULO 2: DAR CUMPLIMIENTO al artículo 26 de la Resolución AG-0306-2005 de 12 de julio de 2005, establece:

Dentro del plazo de (10) diez hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corporación del Distrito y Congresito en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Los datos de este edicto se publicarán por (10) diez días consecutivos en un periódico de circulación nacional, o costo del equivalente.

Parágrafo: Si el área protegida es encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o congresitos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corporaciones respectivas.

ARTÍCULO 3: REALIZAR, los trámites pertinentes para la debida notificación del presente Edicto.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido del presente Edicto, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

ARTÍCULO 5: Este Edicto surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0306-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los Veintiuno (21) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lidia Miriam C. de Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente, Panamá Oeste

MCV/Kom

ELABORADO 25 DE febrero DE 2016

DESFIJADO 09 DE marzo DE 2016

FIRMA



Claude Les districte de Communes

El Consejo de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el día 15 de mayo de 2016 el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, que establece el nuevo ordenamiento territorial de la ciudad y la creación de distritos administrativos.

El plan establece la creación de 15 distritos administrativos, que serán: Belgrano, Caballito, Chacarilla, Centro, Coghlan, Flores, Inchausti, Mataderos, Monserrat, Palermo, Puerto Madero, San Nicolás, San Telmo, Sur y Villa Crespo.

Este plan de desarrollo urbano es el primer instrumento de planificación urbana integral de la ciudad de Buenos Aires en más de 50 años. El mismo establece el ordenamiento territorial de la ciudad, el sistema de transporte público, el sistema de espacios verdes, el sistema de servicios públicos y el sistema de gestión de residuos sólidos.

El plan también establece la creación de 15 distritos administrativos, que serán: Belgrano, Caballito, Chacarilla, Centro, Coghlan, Flores, Inchausti, Mataderos, Monserrat, Palermo, Puerto Madero, San Nicolás, San Telmo, Sur y Villa Crespo.

El Gobierno de Santa Fe

El gobernador de Santa Fe, Gerardo Morales, anunció el día 15 de mayo de 2016 la creación de un nuevo distrito administrativo en la ciudad de Santa Fe.

El nuevo distrito se llamará "Distrito 15 de Mayo" y será el más pequeño de la ciudad. El mismo se creará a partir de una parte del territorio del actual Distrito 14 de Mayo.

El gobernador Morales dijo que la creación de este nuevo distrito es una medida necesaria para mejorar la gestión de los servicios públicos en la ciudad de Santa Fe.

El nuevo distrito se creará el día 1 de junio de 2016. El mismo tendrá un área de 1.500 hectáreas y una población de aproximadamente 10.000 habitantes.

El Gobierno de Córdoba

El gobernador de Córdoba, Juan Manuel Schusterman, anunció el día 15 de mayo de 2016 la creación de un nuevo distrito administrativo en la ciudad de Córdoba.

El nuevo distrito se llamará "Distrito 15 de Mayo" y será el más pequeño de la ciudad. El mismo se creará a partir de una parte del territorio del actual Distrito 14 de Mayo.

El gobernador Schusterman dijo que la creación de este nuevo distrito es una medida necesaria para mejorar la gestión de los servicios públicos en la ciudad de Córdoba.

El nuevo distrito se creará el día 1 de junio de 2016. El mismo tendrá un área de 1.500 hectáreas y una población de aproximadamente 10.000 habitantes.

Claude Les districte de Communes

El Consejo de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el día 15 de mayo de 2016 el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, que establece el nuevo ordenamiento territorial de la ciudad y la creación de distritos administrativos.

El plan establece la creación de 15 distritos administrativos, que serán: Belgrano, Caballito, Chacarilla, Centro, Coghlan, Flores, Inchausti, Mataderos, Monserrat, Palermo, Puerto Madero, San Nicolás, San Telmo, Sur y Villa Crespo.

Este plan de desarrollo urbano es el primer instrumento de planificación urbana integral de la ciudad de Buenos Aires en más de 50 años. El mismo establece el ordenamiento territorial de la ciudad, el sistema de transporte público, el sistema de espacios verdes, el sistema de servicios públicos y el sistema de gestión de residuos sólidos.

El Gobierno de Santa Fe

El gobernador de Santa Fe, Gerardo Morales, anunció el día 15 de mayo de 2016 la creación de un nuevo distrito administrativo en la ciudad de Santa Fe.

El nuevo distrito se llamará "Distrito 15 de Mayo" y será el más pequeño de la ciudad. El mismo se creará a partir de una parte del territorio del actual Distrito 14 de Mayo.

El gobernador Morales dijo que la creación de este nuevo distrito es una medida necesaria para mejorar la gestión de los servicios públicos en la ciudad de Santa Fe.

El nuevo distrito se creará el día 1 de junio de 2016. El mismo tendrá un área de 1.500 hectáreas y una población de aproximadamente 10.000 habitantes.

El Gobierno de Córdoba

El gobernador de Córdoba, Juan Manuel Schusterman, anunció el día 15 de mayo de 2016 la creación de un nuevo distrito administrativo en la ciudad de Córdoba.

El nuevo distrito se llamará "Distrito 15 de Mayo" y será el más pequeño de la ciudad. El mismo se creará a partir de una parte del territorio del actual Distrito 14 de Mayo.

El gobernador Schusterman dijo que la creación de este nuevo distrito es una medida necesaria para mejorar la gestión de los servicios públicos en la ciudad de Córdoba.

El nuevo distrito se creará el día 1 de junio de 2016. El mismo tendrá un área de 1.500 hectáreas y una población de aproximadamente 10.000 habitantes.

FETRATEDA, S.A.
CORPORACIÓN

ATENCIÓN:
Señales Académicas de FETRATEDA, S.A.

Distintivo señero:
La Junta Directiva de FETRATEDA, S.A. vota a favor del aumento de la ASAMBLA GENERAL que se celebrará el domingo 24 de Abril de 2016, a partir de las 10:00 hs en el edificio 3000 en la calle de Independencia de la Terminal de Tránsito.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación del quórum
2. Ratificación de Directivos y miembros de la Junta
3. Inspección religiosa
4. Lectura, aprobación y aprobación del Acta anterior
5. Lectura de correspondencia
6. Lectura de proposiciones
7. Informe del presidente de FETRATEDA, S.A.
8. Informe Económico
9. Informe del Director General
10. Entrega de premios y reconocimientos
11. Clausura

Se recuerda a los señeros que conforme al artículo 20 del Estatuto Social, el señero que a la hora fijada para el inicio de la reunión, no asista al quórum, quedará ausente y no podrá ser suplente ni ejercer el voto. El señero que no comparezca a la hora fijada para el inicio de la reunión, quedará ausente y no podrá ser suplente ni ejercer el voto.

Luis Peral E.
Presidente

Santiago Simón
Secretario

CRÍTICA
COM.PS

DESCARGA GRATIS NUESTRO APP

Disponible en Google play

Disponible en App Store

Clasificación de actividades de procesamiento computacional

PA

DESCARGA GRATIS NUESTRO APP

LINEA FINE
Presidente

TAMARA GONZALEZ
Secretaria

FETRATEDA, S.A.
CONDOMINIO

AFERENTES
Seguros Accidentes de FETRATEDA, S.A.

Descripción del seguro:
La Junta Directiva de FETRATEDA, S.A., en su sesión de 14 de febrero de 2014, aprobó la creación de la ASAMBLA GENERAL, con el objetivo de estudiar el traslado de la actividad de seguros de accidentes de FETRATEDA, S.A. a la Compañía de Seguros de Accidentes de FETRATEDA, S.A.

ORDEN DEL DIA

1. Inscripción del seguro
2. Fianza de solvencia y garantía de la actividad
3. Inmatriculación registral
4. Leyes, normas y aprobación del Acta de creación
5. Leyes de competencia
6. Leyes de responsabilidad
7. Informe del presidente de FETRATEDA, S.A.
8. Informe financiero
9. Informe del Consejo General
10. Informe de gestión e información
11. Cuentas

Se convoca a las personas que conforman el artículo de inscripción de FETRATEDA, S.A. para asistir en sesión a la hora fijada para el fin de la reunión, en el lugar mencionado, manteniendo una hora de afluencia en el espacio de espera y en el momento de la reunión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo de inscripción de FETRATEDA, S.A.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES- REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05.10.17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor: Daniel Cáceres. Correo: consultoria.caceres@gmail.com. Cel. 6035-8648.

VOLANTE INFORMATIVA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la rehabilitación de 300 metros lineales del camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado en el corregimiento de Bakama, distrito de Múna, Comarca Ngäbe – Buglé. El punto de inicio de este proyecto es la intersección o entrada a esta comunidad, la cual se encuentra localizada a una distancia aproximada de 3.5 km de la Carretera Panamericana y por la vía que conduce a Cerro Viejo y otras comunidades, y finaliza frente a la Escuela de Cerro Venado. La rehabilitación de este camino facilitará el acceso a la comunidad, mejorando la red vial, abriendo nuevas oportunidades a la comunidad y permitiendo la accesibilidad a otros servicios básicos. Para la rehabilitación de este camino, se realizarán trabajos de conformación de calzada, colocación y compactación del material de sub-base, construcción de una capa base con piedra triturada, conformación de cunetas en tierra (0.40m x 0.50m), y la construcción de cunetas pavimentadas. El camino tendrá un ancho de la rodadura de 5.0 m.

Posibles impactos que generará el proyecto:

- + Mejora la calidad de vida de los residentes.
- + Generación de empleo en cuanto a mano de obra temporal durante la construcción.
- - Generación de ruido en el entorno y limitaciones de tránsito durante la construcción.
- + Aumento en las oportunidades de desarrollo.
- +/- Otros.

Gracias por su colaboración!!!

VOLANTE INFORMATIVA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la rehabilitación de 300 metros lineales del camino de acceso a la comunidad de Cerro Venado en el corregimiento de Bakama, distrito de Múna, Comarca Ngäbe – Buglé. El punto de inicio de este proyecto es la intersección o entrada a esta comunidad, la cual se encuentra localizada a una distancia aproximada de 3.5 km de la Carretera Panamericana y por la vía que conduce a Cerro Viejo y otras comunidades, y finaliza frente a la Escuela de Cerro Venado. La rehabilitación de este camino facilitará el acceso a la comunidad, mejorando la red vial, abriendo nuevas oportunidades a la comunidad y permitiendo la accesibilidad a otros servicios básicos. Para la rehabilitación de este camino, se realizarán trabajos de conformación de calzada, colocación y compactación del material de sub-base, construcción de una capa base con piedra triturada, conformación de cunetas en tierra (0.40m x 0.50m), y la construcción de cunetas pavimentadas. El camino tendrá un ancho de la rodadura de 5.0 m.

Posibles impactos que generará el proyecto:

- + Mejora la calidad de vida de los residentes.
- + Generación de empleo en cuanto a mano de obra temporal durante la construcción.
- - Generación de ruido en el entorno y limitaciones de tránsito durante la construcción.
- + Aumento en las oportunidades de desarrollo.
- +/- Otros.

Gracias por su colaboración!!!

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05.10.17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor: Daniel Cáceres. Correo: consultoria.caceres@gmail.com. Cel. 6035-8648.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO, COMO PARTE DE LAS OBRAS SOCIALES DEL PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA- PANAMÁ EN 230KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS"

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A. (ETESA)

Ubicación del proyecto: la comunidad de Cerro Venado, corregimiento de Bakama, distrito de Muna, Comarca Ngäbe – Buglé

Entrevista semi-estructurada.

Parte I. Datos generales del entrevistado (a):

Nombre Gilberto Hernández Edad 29
 Sexo: M Ocupación: Operador de Sistema
 Escolaridad: Secundaria Tiempo de vivir o trabajar en el área: 29

Parte II. Percepción de la comunidad sobre el proyecto.

1. ¿Tenía usted conocimiento sobre el proyecto que se desea construir?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, mencione por qué medio se enteró:

de información

2. ¿Piensa usted que el proyecto será de beneficio para la comunidad y el área?

Si No

Si su respuesta es negativa, explique o amplíe por favor:

3. ¿Podría mencionar qué impactos, piensa usted que generará el proyecto?

Positivos	Negativos
<u>Entrada de clientes comerciales</u>	
<u>Más turismo</u>	

4. ¿Están usted, de acuerdo con el desarrollo del proyecto?

Si No Le es indiferente

Si su respuesta es no, explique sus razones:

5. Recomendaciones que usted le haría al Promotor del proyecto:

- Usar y utilizar bien material y luego costeo

- Emplear personal del área

Firma [Firma] +768-225

Muchas Gracias por su colaboración!!!

Mecanismo de Participación Ciudadana realizado el 05/10/17 para la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CERRO VENADO". Consultor David Cáceres. Correo: consultoria_racirre@gmail.com Cel: 9635-8649



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
ASESORIA LEGAL
TEL. 254-2848

PROVIDENCIA No. DRPO-ALR-No. 276 -18

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que IVÁN BARRÍA MOCK., actuando en su condición de Gerente General y Apoderado General de la sociedad anónima EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA), mediante nota con fecha 10 de agosto de 2015, dirigida a la Licenciada Mirel Endara, Ministra del Ministerio de Ambiente, solicita expandir el sistema principal de transmisión, el cual transcurre sobre el Área Silvestre Protegida Campo de Tiro Emperador ubicado en la Barrada Omar Torrijos, corregimiento de Burunga, distrito de Araján, provincia de Panamá Oeste.

Que mediante la Resolución DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, se admite la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Silvestre Protegida campo de Tiro de Emperador.

Que el día 6 de septiembre de 2017, se recibió en esta Dirección Regional, nota ETE-DTR-GAS-664-2017, fechada 5 de septiembre de 2017, emitida por el actual gerente general y apoderado general de ETESA, GILBERTO FERRARI PEDRESCHI, mediante la cual nos informa que la superficie que ocupa la servidumbre dentro del área protegida es de 14 hectáreas más 6,747.31 m², por lo que se hace necesario modificar la Resolución DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, por la cual se admite la solicitud de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. (ETESA).

Que el Artículo 202 de la Ley 38 de 2000, establece lo siguiente:
"Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."

Que el artículo 999 del Código Judicial establece lo siguiente:

"... Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutoria, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de día, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o de solicitud de parte, pero solo en cuanto al error cometido".

Por las anteriores consideraciones; el suscrito Director Regional de Panamá Oeste;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el contenido de la Providencia DIRPO-ALR-N° 147-16, fechada 18 de mayo de 2016, únicamente en lo relacionado a la superficie que ocupa la servidumbre dentro del área protegida a 14 hectáreas más 6,747.31 m².

PROVIDENCIA DRPO-ALR-No. 276 -18

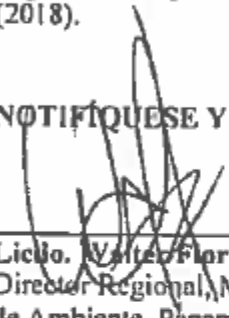
SEGUNDO: COMUNIQUESE a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., contenido del Presente Proveído.

TERCERO: ADVERTIR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A., q
contra el presente proveído no cabe recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución AG-0366-200
de 12 de julio de 2005 , Código Judicial y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Lidio Valtor Flores
Director Regional, Ministerio
de Ambiente, Panamá Oeste



VF/YOKOM

